

Declaran en Reorganización la entidad de fomento del Cuzco

DECRETO LEY N° 17131

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los postulados contenidos en el Decreto-Ley N° 17063 de fecha 3 de Octubre último el Gobierno Revolucionario tiene por finalidad principal alcanzar entre otros objetivos transformar la Estructura del Estado haciéndola más dinámica y eficiente para una mejor acción de gobierno;

Que la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco requiere ser reestructurada para que opere con mayor eficiencia;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1° — Declárase en estado de reorganización la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco, cesando en sus cargos los actuales directivos.

Artículo 2° — Una Comisión que será designada por Resolución Suprema tendrá a su cargo la administración temporal de la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco de acuerdo a las atribuciones que fija la Ley N° 12800 en su Artículo 10° y el Artículo 21° de su Reglamento.

Artículo 3° — La Comisión deberá presentar un Proyecto de Decreto-Ley que reestructurará la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco en el plazo máximo de sesenta días de expedido el presente Decreto-Ley.

Artículo 4° — La Comisión cesará en sus funciones una vez que haya sido aprobado el Decreto-Ley de reestructuración que se menciona en el artículo anterior y designados los nuevos integrantes de los organismos directivos de la Corporación de Reconstrucción y Fomento del Cuzco.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos sesentiocho.

Gral. Div. EP. **JUAN VELASCO ALVARADO**, Presidente de la República.

Gral. Div. EP. **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Contralmirante AP. **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

Gral. Brig. EP. **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

Gral. Brig. EP. **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro de Gobierno y Policía.

Contralmirante **ALFONSO NAVARRO ROMERO**, Ministro de Justicia y Culto.

Gral. Brig. EP. **ANGEL VALDIVIA MORRIBERON**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Gral. Brig. EP. **ALBERTO MALDONADO YAÑEZ**, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Gral. Brig. EP. **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación Pública.

Mayor Gral. FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Gral. Brig. EP. **JOSE BENAVIDES BENAVIDES**, Ministro de Agricultura.

Mayor General FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo y Comunidades.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Noviembre de 1968.

General de División **JUAN VELASCO ALVARADO**.

General de División **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Contralmirante **RAUL RIOS PARDO DE ZELA**.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Genl. **VALDIVIA MORRIBERON**.

General de Brigada **ALBERTO MALDONADO YAÑEZ**.